

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 02  
SERIE 2023-2024-02

APROBADA:

21 DE AGOSTO DE 2023

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 1.02 DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA 16 SERIE 2014-2015-19, A LOS FINES DE ACTUALIZAR LA BASE LEGAL.

**POR CUANTO:** El Código de Orden Público del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, fue adoptado bajo las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha ley fue derogada por la Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico."

**POR CUANTO:** El procedimiento para la adopción de Códigos de Orden Público establecido en el Artículo 3.040 del Código Municipal, es sustancialmente similar al establecido en la Ley de Municipios Autónomos ya derogada, y con el cual se cumplió al aprobar el Código de Orden Público del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

**POR CUANTO:** El Código de Orden Público del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina está cumpliendo cabalmente su función, por lo que no se requiere la adopción de uno nuevo, ni tampoco de enmiendas sustanciales al mismo. A la luz de lo anterior, es necesario mantener su vigencia y actualizar su base legal, para que se conforme al nuevo ordenamiento jurídico.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Enmendar el Artículo 1.02 del Código de Orden Público del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, adoptado mediante la Ordenanza 16 serie 2014-2015-19, a los fines de actualizar la base legal.

Sección 2da. Se enmienda el Artículo 1.02 del Código de Orden Público del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, para que se lea como sigue:



**“Artículo 1.02 – Base legal**

Este Código de Orden Público es promulgado en virtud del Artículo 3.040 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico.”

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza una vez sea aprobada se remitirá al Departamento de Estado, al Tribunal de Primera Instancia de Carolina, al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, al Comandante de Área de Carolina de la Policía de Puerto Rico, a todos los Gerentes del Municipio, al Comisionado de la Policía Municipal, al Director del Departamento de Permisos Urbanísticos, al Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**SOMETIDO POR:** HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ  
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

*(mu)*  
*[Signature]*

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 22 DIAS DE AGOSTO DE 2023.

  
MIRTA ANDRADES RUIZ  
PRESIDENTA

  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 24 DÍAS DE  
AGOSTO DE 2023.

  
JOSE C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 02 Serie 2023-2024-02** del 21 de agosto de 2023, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS  
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0 -AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 22 de agosto de 2023.

  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO